



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13054

01/06/2017

36605

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia exclusiva en materia de deportes, por lo tanto, cada Comunidad Autónoma ha desarrollado su propio modelo de deporte en edad escolar.

No obstante, el artículo 8. j) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte establece, entre las competencias del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la de “coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, cuando tenga proyección nacional e internacional”.

En relación con lo anterior, desde hace años se vienen convocando los Campeonatos de España en Edad Escolar como programa de competición de ámbito estatal que se constituye al más alto nivel para jóvenes deportistas, que son seleccionados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas y Federaciones Deportivas Autonómicas.

Todas las modalidades convocadas por el CSD se realizan en categoría masculina y femenina, a excepción de la gimnasia rítmica (femenina) y la de ajedrez (mixta).

Todavía no se han procesado los datos relativos a la participación de estos campeonatos en 2017, pero en la campaña anterior (2016) los datos de participación globales por sexos fueron muy similares. Se detallan los datos de participación:

DEPORTISTAS PARTICIPANTES 2016		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL DEPORTISTAS
3.192	3.207	6.399

Una de las funciones que el Estatuto del Consejo Superior de Deportes reconoce a este organismo es la de elaborar y desarrollar estudios, planes, programas y estrategias que fomenten la presencia de las mujeres en el ámbito de la actividad física y el deporte en todas



las edades, modalidades deportivas, niveles profesionales, órganos directivos y de gobierno. A tal fin, desde la Subdirección General de Mujer y Deporte, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se trabaja para potenciar el deporte femenino desde diferentes perspectivas: la práctica deportiva, la visibilidad en medios de comunicación, la presencia de mujeres en la gestión deportiva, la conciliación de la vida familiar y deportiva de las deportistas, etc.

La pregunta planteada se refiere al deporte escolar, actividad que, como ya se ha adelantado, entra dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas. No obstante, el citado Estatuto del Consejo Superior de Deportes prevé la colaboración de este organismo con las Comunidades Autónomas en la elaboración de planes de promoción de la educación física y de la práctica del deporte en todos los colectivos de población.

Así, una de las iniciativas desplegadas por el CSD con incidencia en el ámbito del deporte escolar es la elaboración de unas orientaciones dirigidas al profesorado de Educación Física de los centros escolares sobre buenas prácticas coeducativas en la Educación Física Escolar, para que puedan ser utilizadas por éstos en su día a día. Este material es fruto de la colaboración entre el CSD, que lo ha financiado a través del programa Mujer y Deporte, y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Este material formativo ha sido testado en la Comunidad de Madrid, a modo de proyecto piloto, formando parte de los contenidos de un curso de formación continua destinado a docentes de Educación Física. La intención del CSD es poner este material progresivamente a disposición de las Comunidades Autónomas que lo soliciten, para que todas ellas puedan formar a sus docentes en Educación Física de una manera novedosa desde la perspectiva de la igualdad de género.

En otro ámbito de la educación, como es el de las Enseñanzas Deportivas oficiales, se garantiza que todos los técnicos deportivos cursen un módulo formativo de género y deporte, que tiene como objetivo identificar la realidad del deporte femenino y apoyar la incorporación de la mujer al deporte.

Madrid, 11 de julio de 2017

